RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO SDDE-SASI-003-2025

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CUSTODIA A

OBSERVACION 1

1. Solicito a la entidad se disminuya el porcentaje del dos (2%) de mejora establecido, teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, este margen indica una mejora de 21 millones por cada lance, mejora que puede ser muy alta a la hora de realizar el evento de subasta, situación que puede inducir al oferente a realizar lances que le pueden generar desequilibrio económico en la oferta y en el eventual contrato, en este orden de ideas con fundamento en el numeral tercero del artículo 4 y en el artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993 solicito a la entidad establecer reglas que garanticen el equilibrio de la ecuación contractual específicamente se ajuste a un margen de mejora mínimo de uno (1%) esto permitirá a los oferentes realizar sus mejores ofertas hasta su mejor valor sin incurrir en un error de oferta que pueda desencadenar el desequilibrio económico.

RESPUESTA:

La Entidad acepta la observación toda vez que, al analizar el porcentaje del margen de mejora de la oferta, se evidencia que el 1% guarda proporción con el análisis del sector que arrojó la estructura financiera del presente proceso, adicional a ello, permitirá la concurrencia de pluralidad de oferentes.

OBSERVACION 2

2.**REGLA DE RONDAS EN LA SUBASTA:** Se solicita a la entidad establecer dentro del procedimiento de la subasta **como margen máximo de mejora de precio permitido el cinco (5%) del valor base o de la oferta de la ronda anterior**, so pena del rechazo de su oferta, para garantizar que el desarrollo de la misma se pueda llevar acabo mediante diferentes rondas de lances, esto con el fin de garantizar que haya una verdadera mejora de precio y se cumpla el factor de selección.

RESPUESTA:

Frente a su petición informamos que las entidades estatales no pueden condicionar la voluntad de los oferentes en los procesos de selección, ya que buscamos lograr mayor eficiencia y eficacia de los recursos y si limitamos a los oferentes en el momento de realizar mejoras sustanciales en sus propuestas se restringe la competencia y se menoscaba la posibilidad de obtener el precio más favorable para la entidad.

OBSERVACION 3

3. Solicitamos a la entidad se fije CONFIGURACION DE TIEMPO EXTRA de 1 minuto dentro del último minuto, esto garantiza que la entidad reciba la mejor oferta con mejor costo beneficio para la entidad.

RESPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones- PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en el literal K esto es:

> *"La subasta electrónica tendrá una duración de quince (15) minutos, los cuales inician su conteo regresivo desde la hora que señale la entidad al momento de llevar a cabo el evento, previa la configuración del evento de subasta que deberá efectuar la Entidad en la plataforma SECOP II."* "***Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos.***"

De acuerdo a lo anterior y respecto a su solicitud le informamos que la Secretaría de Desarrollo Económico procederá a establecer como tiempo extra dos (2) minutos.

JULIANA MARGARITA TORAL VILLADIEGO
Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
C.C. No. 1.016.029.823

DORA LUCIA RINCÓN BALLESTEROS
Subdirectora de Abastecimiento Alimentario
C.C. No. 52.966.706

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA No. SDDE - SASI - 003-2025

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL LICITACIONES 2025

OBSERVACIÓN 1

"Como interesados en participar en el Proceso de la referencia, me permito realizar de la manera más respetuosa la siguiente observación respecto a lo contemplado en el proyecto pliego de condiciones, específicamente en el numeral 3.3 CAPACIDAD FINANCIERA, en razón a que la entidad establece un indicador para la Razón de Cobertura de intereses Mayor o Igual ≥ 2,5, resultando importante resaltar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional deben ser establecidos en función de los estándares de las empresas que operan en el mercado y que tienen relación directa con los elementos a suministrar. En este sentido, invitamos a la entidad a revisar procesos similares, es decir, aquellos relacionados con la ***adquisición de mobiliario y/o carpas****, cuyos indicadores de capacidad financiera suelen estar por debajo del solicitado (2,5).*

Por lo tanto, solicitamos que este indicador sea modificado, ajustándolo a un valor mayor o igual a 2,00.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o Igual ≥ 1,50
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total).	Menor o Igual ≤ 0,60
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o Igual ≥ 2,0

En consideración a que tener un indicador diferente al solicitado, no le resta competitividad ni calidad a los servicios que se pretenden prestar, ni a las empresas que deseen participar en el presente proceso de selección, al contrario, permite que haya una mayor pluralidad de los oferentes y que no se limite la participación de compañías solventes que cuentan con amplia experiencia y capacidad de ejecutar este tipo de proyectos a entera satisfacción.

Agradecemos de antemano que nuestra observación sea acogida, con el fin de asegurar que se preste el mejor servicio y calidad posibles."

RESPUESTA:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para cada uno de los procesos de contratación analiza de manera minuciosa el comportamiento financiero y resultados del sector, y tiene en cuenta el óptimo de los indicadores de rentabilidad del activo y patrimonio, adicionado a la información de la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros, se solicitó a la Subdirección de Información y Estadísticas de la Secretaría de Desarrollo Económico los datos que se manejan

por sectores económicos, de agricultura y minería, comercio, construcción, industria, otras actividades y servicios, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 de empresas de los sectores industria y comercio, los cuales los consolida la Cámara de Comercio de Bogotá y mediante convenio lo suministran a esta Secretaría.

La Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, acorde al objeto del presente proceso, analizó los siguientes sectores económicos:

CIIU	Actividad	Total emresas sector
1811	Actividades de impresión	3.960
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	1.196
3110	Fabricación de muebles	502
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	4.741
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	696
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	5.127
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	10.333
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	2.665
9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar	4.468
Total, empresas analizadas		33.678

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

Se obtuvo un total de 33.678 empresas.", información que nos permite determinar el valor de los indicadores a requerir a nuestros proveedores para que nos garanticen la pluralidad de oferentes, transparencia del proceso y el cumplimiento del objeto a contratar.

Igualmente, los resultados analizados de este sector, en cuanto al indicador de cobertura de intereses nos arrojan resultados muy superiores, razón por la cual fijamos los indicadores financieros solicitados.

Por lo anterior y como resultado de las evaluaciones adelantadas por la Entidad, consideramos que estamos garantizando el buen desarrollo de los procesos, transparencia y la pluralidad de oferentes, y su solicitud de modificar los indicadores de Cobertura de intereses solicitamos que este indicador sea modificado, ajustándolo a un valor mayor o igual a 2,00 no es procedente.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

OBSERVACIÓN:

"Haciendo uso de las facultades que nos otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas inherentes a la contratación estatal y dentro del periodo calendado para tal fin por la entidad, a continuación, nos permitimos hacer observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones publicado por la entidad:

De acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones 5.4 Capacidad Organizacional, solicitamos a la entidad muy respetuosamente se sirva de modificar los indicadores establecidos, toda vez que los mismos se encuentran elevados, restringiendo de esta manera la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia de los mismos frente al mencionado proceso de selección.

Solicitamos a la entidad se sirva de modificar el índice así:

- *Rentabilidad del Patrimonio a: 0,05 (>= a 5%).*
- *Rentabilidad del Activo a: 0,05 (>= a 5%).*

……."

RESPUESTA:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para cada uno de los procesos de contratación analiza de manera minuciosa el comportamiento financiero y resultados del sector, y tiene en cuenta el óptimo de los indicadores de rentabilidad del activo y patrimonio, adicionado a la información de la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros, se solicitó a la Subdirección de Información y Estadísticas de la Secretaría de Desarrollo Económico los datos que se manejan por sectores económicos, de agricultura y minería, comercio, construcción,

industria, otras actividades y servicios, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 de empresas de los sectores industria y comercio, los cuales los consolida la Cámara de Comercio de Bogotá y mediante convenio lo suministran a esta Secretaría.

La Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, acorde al objeto del presente proceso, analizó los siguientes sectores económicos:

CIIU	Actividad	Total emresas sector
1811	Actividades de impresión	3.960
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	1.196
3110	Fabricación de muebles	502
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	4.741
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	696
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	5.127
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	10.333
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	2.665
9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar	4.468
Total, empresas analizadas		33.678

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

Se obtuvo un total de 33.678 empresas.", información que nos permite determinar el valor de los indicadores a requerir a nuestros proveedores para que nos garanticen la pluralidad de oferentes, transparencia del proceso y el cumplimiento del objeto a contratar.

Igualmente, los resultados analizados de este sector, en cuanto al indicador de cobertura de intereses nos arrojan resultados muy superiores, razón por la cual fijamos los indicadores financieros solicitados.

Por lo anterior, su solicitud de modificar los indicadores establecidos, de Rentabilidad del Patrimonio a: 0,05 (>= a 5%) y Rentabilidad del Activo a: 0,05 (>= a 5%), no es procedente.

Cordialmente,



CARLOS ALIRIO BELTRÁN PEÑA
Contratista SAF